



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Azután, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de Propiedad Inmobiliaria.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En previsión de dicha circunstancia se envía el texto definitivo.

#### TASA POR SUMINISTRO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

##### Artículo 5.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Se aplicarán las siguientes tarifas:

Importe fijo: 6,00 euros.

(El resto de las tarifas queda como está).

#### IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se dispone el siguiente incremento de las cuotas del IVTM aplicable a este municipio:

Vehículo	Nueva Tarifa
Motocicletas hasta 125 cc	6,00 euros
Ciclomotores	6,00 euros

En Azután, a 21 de abril de 2023.-La Alcaldesa, Lorena Muñoz Díaz.

Nº. I.-2495